

FECHA DE FIRMA: 04/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 90D76886C479E40E26D8E6F69EA9F5638B47BF50E
VERIFICACIÓN: 450711DDOC252FF2367A406D04381

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe de Sección de Contratación

NOMBRE:
MARIA JESÚS GONZALEZ MARTÍN
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC252FF2367A406D04381

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 4 DE MAYO DE 2023.

3-4.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE ACEPTACIÓN O NO DE JUSTIFICACIÓN DE BAJAS TEMERARIAS Y, EN SU CASO, DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES FORMULADAS Y ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “DESBROCE DE ZONAS VERDES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2023”. (SERVICIOS 4/23).

Concejalía	Concejala-D. de Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE ZONAS VERDES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2023 SERVICIOS 04/23
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32103 1711 21001
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	250107,00 €
Valor estimado	214500,00 €
Duración	45 días
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 08/03/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 10/03/2023.

ACUERDO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30/03/2023.

ANUNCIO RECTIFICACIÓN LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 04/04/2023.

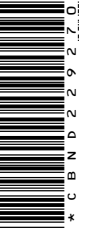
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 19/04/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dieciséis (16).

ÚLTIMO TRÁMITE (Acto de apertura de los sobres A y B y de requerimiento de justificación de ofertas incursas en temeridad): Junta de Contratación de 20 de abril de 2023.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el pasado día 20 de abril de 2023 se procedió, entre otras cuestiones, a la apertura de los sobres B (propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos), a realizar en unidad de acto el cálculo de la baja ponderada de las 14 proposiciones admitidas, conforme a la ponderación de los criterios que se señalan en la cláusula 16 del Cuadro de Características; determinándose que se encuentran incursas en temeridad las ofertas cuyo Precio Ponderado se encuentre por debajo de 0,106 euros.

El Secretario/a de la Junta de Contratación (firmado digitalmente)



A la vista de todo lo anterior, se otorgó un plazo de dos (2) días hábiles a los licitadores PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. (B31978026); GRUPORAGA, S.A. (A28317543) y RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A. (A84158625), respectivamente a fin de que justifiquen su oferta por encontrarse se encuentran incursas en temeridad, al resultar su precio ponderado por debajo de 0,106 euros.

Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como ANEXO I al acta en que se integra, relativo a la justificación realizada por los referidos licitadores.

El informe de la Unidad Gestora, concluye lo siguiente:

“ ...///... 1. **PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES.**

Se han detectado errores importantes en el cálculo del personal, y por tanto cálculo del coste de los equipos de trabajo. Estos errores vienen originados por:

- o Convenio colectivo de aplicación erróneo. No aplican el Convenio colectivo de jardinería.*
- o Existe un error de cálculo aritmético en el cálculo de costes de personal*
- o La tipología 2 contempla el coste de peón, cuando por convenio debería ser conductor.*
- Se han omitido costes de retirada y gestión de residuos (exigido en el PPT), concretamente en las tipologías 1 y 3. El incremento supondría 100 €/jornada (según sus cálculos para la tipología 4)*

- Ha tenido en cuenta como condicionantes favorables, la disposición de instalaciones en la Calle Lérida 67 en MADRID. Dado que la prestación de este servicio va a ser en la Ciudad de Toledo, se quiere manifestar la inoperancia de la disposición de estas instalaciones, que originan una falta de credibilidad de los rendimientos propuestos, debido a los tiempos improductivos, y nos hacen cuestionar la viabilidad de la oferta sin disponer instalaciones en las inmediaciones de la propia Ciudad, lo cual implicaría un coste adicional no tenido en cuenta en la justificación.

Una vez examinada la documentación presentada por PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, el técnico que suscribe entiende que no queda correctamente justificada

2. **GRUPO RAGA**

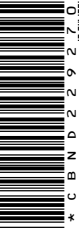
Una vez examinada la documentación presentada se determina

- Se ha tenido en cuenta el Convenio Estatal de Jardinería para el calculo de costes de personal. En el cálculo de costes se ha tenido en cuenta la retirada y gestión de residuos.*
- Los rendimientos pueden ser adecuado puesto que este tipo de contratos los ha ejecutado durante campañas anteriores en la ciudad*
- Una de las tipologías del contrato (desbroce en pendiente) será subcontratada a una empresa de la que presentan Carta de compromiso, ajustándose a lo ofertado*
- Tiene instalaciones en la ciudad que mejoran los rendimientos*

Una vez examinada la documentación presentada por GRUPO RAGA, el técnico que suscribe entiende que queda correctamente justificada

3. **RAGA MEDIOAMBIENTE**

El Secretario/a de la Junta de Contratación (firmado digitalmente)



El desarrollo de la justificación es similar a la anterior, puesto que son empresas pertenecientes al mismo grupo.

Una vez examinada la documentación presentada por RAGA MEDIOAMBIENTE, el técnico que suscribe entiende que queda correctamente justificada”.

Visto lo anterior, la Junta de Contratación **ACUERDA:**

PRIMERO.- La no aceptación de la justificación de la oferta realizada por la empresa PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. (B31978026), en base a las fundamentaciones detalladas en el informe técnico que figura incorporado como ANEXO I al presente acta y, en consecuencia, RECHAZAR dicha oferta.

SEGUNDO.- Aceptar las justificaciones de las ofertas realizadas por las empresas GRUPORAGA, S.A. (A28317543) y RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A. (A84158625), respectivamente en base a las fundamentaciones detalladas en el informe técnico que figura incorporado como ANEXO I al presente acta y, en consecuencia, ADMITIR dichas ofertas.

TERCERO.- CLASIFICAR a los trece (13) licitadores admitidos como sigue a continuación, de conformidad con la ponderación de los precios ofertados, realizada en unidad de acto por la Junta de Contratación en sesión ordinaria de 20 de abril de 2023:

Ordenados de menor a mayor según BAJA PONDERADA, de conformidad con el apartado 16 del Cuadro de Características Generales del PCAP: *“Resultará clasificado en primer lugar el licitador que presente un precio ponderado menor (Pp)”*:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO PONDERADO (Pp)
1	GRUPORAGA, S.A. (A28317543)	0,101
2	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A. (A84158625)	0,103
3	IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. (B81655607)	0,11
4	JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (B10301307)	0,114
5	CAMPOVALLE S.L (B06679302)	0,121
6	CENTRO DE JARDINERIA VISTAHERMOSA, S.L. (B45468154)	0,124
7	MILADASHA, S.L.U. (B88519582)	0,124
8	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L. (B40011934)	0,129
9	GOSADEx SL (B45351533)	0,134
10	DTA SERVICIOS SOCIALES Y LIMPIEZAS ESPECIALIZADAS SL (B10994200)	0,136
11	TALHER SA (A08602815)	0,139
12	ECOFILIA SA (A23729411)	0,145
13	SERVICIOS AUXILIARES GREDOS SL (B72563281)	0,148

El Secretario/a de la Junta de Contratación (firmado digitalmente)



CUARTO.- REQUERIR al primer clasificado, GRUPORAGA, S.A. (A28317543), propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 10.725 euros** (5 % del presupuesto máximo de licitación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

6.- Para el caso de tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

QUINTO: Someter el presente acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación.



**CERTIFICO Y PASE A LA UNIDAD GESTORA DEL EXPEDIENTE,
CON LA SALVEDAD DEL ART. 206 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN,
FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES
FDO. SECRETARIO/A DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN.**

*Excmo. Ayuntamiento de Toledo.- Plaza del Consistorio, 1.- 45071 TOLEDO.-
SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y ESTADISTICA.-*